

The College Maria Course and the College States of the College of

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0994-2018-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 232-2018-VPI/UNAM del 09.10.2018, Informe N° 685-2018-UNAM-CO/OAL del O9.10.2018, Informe N° 470-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 09.10.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe Nº 470-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 09.10.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, señala que la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Universidad Nacional de Moquegua, ha sido diseñada tomando en consideración el beneficio de ambas instituciones y que resulta favorable para la comunidad universitaria.

Que, con Informe Nº 685-2018-UNAM-CO/OAL del 09.10.2018, la Oficina de Asesoría Legal, remite la evaluación del contenido de la propuesta así como la evaluación jurídica siendo de opinión favorable la suscripción del conve nio marco cumpliendo todas las formalidades que se requieren estableciendo compromisos recíprocos entre las partes.

Que, con Oficio Nº 232-2018-VPI/UNAM de 09.10.2018, el Vicepresidente de Investigación, eleva los actuados al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", remitida por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el cual consta de veintidós (22) cláusulas, siete (07) folios en dos (2) ejemplares; como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el cual consta de veintidós (22) cláusulas, siete (07) folios en dos (2) ejemplares; como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

1 de 1